

Al despacho del señor Juez hoy, informando que por correo electrónico el 4 de los corrientes, fue presentada por la parte actora solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y el desglose de los documentos.

Bucaramanga, 13 de agosto de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

La solicitud de terminación presentada por la parte actora, es procedente al tenor del art. 491 del C.G.P, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra PROFESIONALES DE LA SALUD Y CIA LTDA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas decretadas y practicadas. Líbrese oficios.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos base de ejecución para ser entregado a la parte demandada. Previo pago del arancel y una vez se realice el desglose y se cuente con la posibilidad de ingresar a las instalaciones del palacio, se fijará fecha y hora para la entrega.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archivar el expediente.

NOTIFIQUESE.

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 14 de agosto de 2020

Firmado Por:

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b9e79f5ecea424f20f8e4246d4f3e8ef0ccbade6157c481285b9287c6f815bb

Documento generado en 13/08/2020 03:45:00 p.m.